

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI – VALLE**

OFICIESE

Oficio CyN009/244/2021

Santiago de Cali, 03 de marzo de 2021.

Señor (es):

CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE FUNDECOL

Calle 12 No. 3 - 42, Oficinas 301 AL 303. Tercer Piso, Edificio Calle Real, San Pedro

Correo: fundecol@hotmail.com

L. C.

PROCESO : Ejecutivo con Título Hipotecario
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8
DEMANDADO : CLAUDIA GARCIA MURIEL C.C. 66.710.098
RADICACIÓN : 76001-40-03-007-2018-00965-00

Me permito comunicarle que mediante providencia del 03 de marzo de 2021, el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: ...“**ÚNICO.- OFICIESE** al centro de conciliación **FUNDECOL**, a fin de que se sirva informar al despacho, la fecha en la que fue aceptado el trámite de insolvencia de persona natural no comerciante, iniciado por el demandado **CLAUDIA GARCIA MURIEL**, esto a fin de proceder de conformidad a lo preceptuado en el inciso 2º artículo 548 del C.G.P.” (Fdo.) El (La) Juez **ÁNGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO**.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

JAIR PORTILLA GALLEGO
Profesional Universitario 17

Firmado Por:

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0acdc5920858c88dae50ae8884258f0c6e6c8f7c2fa80cd2d7631f3e1d0c2200**

Documento generado en 11/04/2021 10:15:30 PM